



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00036** 00

Fenecido como se encuentra el término concedido por el Despacho para solicitar pruebas dentro del presente trámite de **OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA DE ENTREGA**, formulada por la señora Andrea Quintana Fandiño, de conformidad con lo previsto en el numeral 6° del artículo 309 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 7° del Decreto Legislativo 896 de 4 de junio de 2020, se señala la hora de las **9:00 a.m.** del **4 de noviembre** del año en curso, para llevar a cabo la audiencia que trata la citada norma, donde se recaudarán las siguientes:

DE LA OPOSITORA. -

DOCUMENTALES: Las aportadas al expediente en cuanto a derecho correspondan.

TESTIMONIALES: Se recepcionarán los testimonios de los señores **LILIANA CASTELLANOS RODRÍGUEZ** y **LUIS QUINTANA AYALA**, para que, en la hora y fecha señalada, concurren ante este despacho judicial y bajo la gravedad de juramento depongan sobre los hechos que sustentan la oposición formulada.

DE LA PARTE DEMANDANTE. -

DOCUMENTALES: Las aportadas oportunamente al expediente en cuanto a derecho correspondan.

TESTIMONIALES: Se recepcionarán los testimonios de los señores **WILLIAM MORENO GUIO**, **LUIS FELIPE PEÑA**, **ALISSON MICHELLE MORENO QUINTANA**, **JESÚS ARDILA MARTÍNEZ** y **NINFA VACA PERILLA**, para que, en la hora y fecha señalada, concurren ante este despacho judicial y bajo la gravedad de juramento depongan sobre los hechos que sustentan la oposición formulada.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 217 del Código General del Proceso, el demandante y la opositora deberán procurar la comparecencia de los testigos, en virtud de las solicitudes deprecadas. Por secretaría, comuníquese por el medio electrónico dispuesto para tal fin.

PRUEBA DE OFICIO:

INTERROGATORIOS DE PARTE: Se decretan los interrogatorios recíprocos de los señores **LEOPODO MORENO ROJAS** y **LEOPOLDO MORENO GUIO**, para que, en la hora y fecha señalada, bajo la gravedad de juramento, depongan sobre los hechos que sustentan la referida oposición.

PRUEBA TRASLADA: Oficiar al Juzgado Primero (1º) de Familia de ésta ciudad, para que costa de la opositora se expidan copias o se facilite el acceso al expediente electrónico de ser el caso, por parte de este estrado judicial y para el presente proceso de las principales piezas procesales demanda, contestación, sentencia de primera y segunda instancia proferidas, acta de diligencia de inventarios y avalúos y trabajo de partición que corresponda al proceso declarativo de divorcio con radicado No. 11001311000120110079300 y de liquidación sociedad conyugal distinguido con el radicado No. 11001311000120140003700, impetrados por la demandante **ANDREA QUINTANA FANDIÑO** en contra de **LEOPOLDO MORENO GUIO**.

NOTIFÍQUESE,



GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **42** hoy **09/09/2021** a la hora de las 8:00
A.M

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA